



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA # 112

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

RE- GADMCN-001-2016

LA ALCALDESA DEL CANTÓN NOBOL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos;
4. Que, el artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las Atribuciones de Concejo establece Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
5. Que, el Art. 2 de la LOSNCP contempla el Régimen Especial de Contratación, en el que manifiesta: Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 5 Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;
6. Que, el artículo 93 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica determina: Determinación de estrategias comunicacionales.- Las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;
7. Que, mediante informe No. 03-2016 de la Comisión de Festejo, resuelven autorizar a la Sra. Alcaldesa cancelar los gastos en los que se incurriere para logística del cronograma de festejos por el vigésimo cuarto aniversario de emancipación política del Cantón Nobol, a la vez autorizar a la Responsable de Compras Publicas de inicial proceso de contratación por Régimen Especial para el **“PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN”**;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



8. Que, en sección ordinaria del Concejo Cantonal del Día Martes 05 de Julio del 2016 una vez puesto en consideración el quinto punto orden del día se aprobó mediante Resolución P-5-S.O. # 20-05-07-2016 el Informe No. 03-2016 de la comisión Ocasional de Festejos por celebrase el vigésimo cuarto aniversario de emancipación política del Cantón Nobol;
9. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 4 establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, en las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
10. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 1 determina que su objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación;
11. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento General, el Ing. Milton Alcívar Torres Director Financiero Municipal, mediante oficio 214-DF-2016, informa que la existencia y suficiente disponibilidad de fondos presentes y futuras en la partida presupuestaria # **7.3.02.05.51** denominada **Espectáculos Culturales y Sociales para el "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN"**;
12. Que, tanto la Ley como el Reglamento antes mencionado, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima Autoridad de la institución, que para el caso, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, según lo ordena el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;
13. Que, la Sra. Alcaldesa Mariana Jácome Álvarez, mediante Resolución Administrativa # 110-2016 de fecha 13 de Julio del 2016, resolvió aprobar y poner en vigencia los Pliegos del proceso de Régimen Especial **No. RE-GADM CN-001-2016**, para el **"PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN"**; y disponer el inicio del mismo para la contratación, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
14. Que, con fecha 13 de Julio del 2016 a las 12:30:00 se publicó a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso de contratación antes mencionados;
15. **Que**, la fecha límite para Audiencia de preguntas y Aclaraciones fue hasta el 14 de Julio del 2016, hasta las 12:30:00 donde no se realizaron consultas;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



16. Que, a las 15:30:00 del día 20 de Julio del 2016, se presento una sola oferta de forma Física y Electrónica;
17. Que, con fecha 20 de Julio del 2016 a las 15:15:00 el proveedor invitado Sr. Pablo Chipre Barzola, presento a la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol la oferta técnica- económica en forma física;
18. Que, mediante Memorándum # 311-ALC-GADMEN-2016 de fecha 20 de Julio del 2016, se delego a la Srta. Ana Zambrano Holguín, Responsable de Compras Públicas, la calificación de la oferta técnica- económica presentada por el Sr. Chipre Barzola Pablo.
19. Que, mediante informe de calificación de fecha 21 de Julio del 2016, suscrito por la Srta. Ana Zambrano Holguin Responsable de Compras Públicas, consta que se reviso la oferta presentada por el Sr. Pablo Chipre Barzola y se concluye que la oferta presentada cumple con los requisitos solicitados en los pliegos, recomendándose la habilitación del oferente para continuar el procedimiento que correspondiente;
20. Que, de conformidad al Art. 33, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas, dispone:

“Declaratoria de desierto del procedimiento.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declara desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos:

“...c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Por haberse presentado errores de forma en los Pliegos y no haber sido aclarados durante el cronograma del proceso, Resolución de Aprobación de Pliegos, y además se realizara la actualización de la partida presupuestaria por lo que el monto de la Contratación aumentara.

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, permite a los ejecutivos de los Gobierno Autónomos, Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos simple de administración, contratos administrativos y hechos administrativos.

Que, el Art. 368 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estable la extensión o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad y tendrá lugar cuando existan razones de orden público que justifiquen declaran extinguido dicho acto administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la Republica del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador

Teléfonos: (593) 4-2708250

www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



Descentralización, en Concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás leyes concordantes.

RESUELVE

Art. 1.- Declara desierto el proceso de Régimen Especial No. RE-GADMCN-001-2016, para la contratación de los “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN”.

Art. 2.- Disponer de manera inmediata la reapertura del proceso para la contratación, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec; que llevará el CÓDIGO N° RE-R-GADMCN-001-2016.

Art. 3.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por el Departamento de Compras Públicas y el inicio del proceso en base a los informes de necesidad, técnico y económico, elaborados por la Srta. Ana Zambrano Holguín Responsable de Compras Públicas, para el proceso de Régimen Especial No. RE-R-GADMCN-001-2016 para la contratación del “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN”

Art. 4.- Invitar a través del portal de compras públicas, al Sr. Pablo Chipre Barzola con C.I. 0914276076, para que presente su oferta técnica y económica, conforme al cronograma establecido en los pliegos.

Art. 5.- Disponer a la Dirección de Compras Publicas la Publicación de esta Resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

La presente resolución entrara en vigencia desde la fecha de suscripción. Dado en la Ciudad de Narcisca de Jesús, a los 21 días del mes de Julio del 2016

Atentamente,

Sra. Mariana Jácome Álvarez
Alcaldesa del Cantón Nobol



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL





*REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL*



*Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador
Teléfonos: (593) 4-2708250
www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com*



*REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL*



*Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador
Teléfonos: (593) 4-2708250
www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com*